



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA; A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III Y 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE EMITE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR LA **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA**, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y REALIZAR A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

CONTRATO CERRADO, de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE TRASPLANTES; para el EJERCICIO FISCAL 2025

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de **153 DÍAS NATURALES**.

Fecha de Inicio: **01 DE AGOSTO DE 2025**

Fecha de terminación: **31 DE DICIEMBRE DE 2025**

2. Condiciones del Bien o Servicio (**ANEXO TÉCNICO**)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

REALIZACIÓN EN EL TURNO VESPERTINO (2PM a 9PM) DE ESTUDIOS URODINÁMICOS, CIRUGÍA LÁSER PROSTÁTICA, PROCEDIMIENTOS ENDOUROLÓGICOS, CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA AVANZADA (ONCOLÓGICA Y RECONSTRUCTIVA), INVESTIGACIÓN CLÍNICA, SUPERVISIÓN Y ENSEÑANZA DEL PERSONAL MÉDICO EN FORMACIÓN CONTROL DE CALIDAD QUIRÚRGICA, SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN.

ACTIVIDADES:

1. **Realización vespertina de estudios urodinámicos multicanal invasivos y no invasivos, mediante la operación de la plataforma Aquarius de Laborie.**
 - a. Evaluación preoperatoria y selección de candidatos para estudio funcional del tracto urinario inferior.

- b. Preparación de equipos de urodinamia con sistemas de transducción de presión vesical, abdominal y uretral.
- c. Calibración de sensores de presión y verificación de parámetros técnicos según estándares de la International Continence Society (ICS).
- d. Ejecución de cistomanometría de llenado, evaluación de sensibilidad vesical, capacidad cistométrica máxima y detección de contracciones no inhibidas del detrusor.
- e. Realización de estudios de presión-flujo con determinación de presión del detrusor en flujo máximo (PdetQmax) y índice de obstrucción vesical (BOOI).
- f. Electromiografía del piso pélvico.
- g. Análisis de curvas de presión-volumen y determinación de compliance vesical.
- h. Clasificación de obstrucción del tracto urinario inferior según nomogramas de Schafer y Abrams-Griffiths.
- i. Evaluación de función del detrusor: normoactivo, hipoactivo o acontráctil según criterios ICS.
- j. Correlación de hallazgos urodinámicos con sintomatología clínica y escalas validadas (IPSS, QoL).

2. Procedimientos de endourología básica y avanzada con las plataformas de vídeo e instrumental endourológico de HUGEMED, STORZ, RICHARD WOLF y OLYMPUS, así como con los sistemas láser de Lumenis Pulse 100h

- a. Cistoscopia diagnóstica y terapéutica
- b. Ureteroscopia semirrígida
- c. Litotripsia intracorpórea láser más extracción de cálculos ureterales
- d. Colocación de catéteres ureterales
- e. Dilatación ureteral
- f. Meatotomía endoscópica
- g. Fulguración resección y enucleación de tumores vesicales
- h. Ureteroscopia flexible (URS-F)
- i. Endopielotomía retrógrada
- j. Resección transuretral de próstata (RTUP) Bipolar
- k. Manejo endoscópico de complicaciones

3. Cirugía láser para hiperplasia prostática benigna obstructiva mediante la operación de sistemas láser de Lumenis Pulse 100h y Quanta Fiber Dust más la operación de sistemas de morcelación endoscópico Versacut y Piranha para procedimientos endoscópicos prostáticos.

- a. Realización de enucleación con láser holmium (HoLEP) y tulio (ThuLEP) crecimiento prostático en próstata de cualquier tamaño
- b. Manejo intraoperatorio de complicaciones: sangrado, perforación capsular y síndrome de reabsorción, control de hemostasia mediante coagulación láser selectiva de vasos prostáticos.
- c. Monitoreo de parámetros de flujo urinario mediante uroflujometría seriada y medición de orina residual.
- d. Evaluación de mejora sintomática con escalas estandarizadas a 3, 6 y 12 meses.



e. Análisis de desenlaces y complicaciones tardías.

4. Cirugía laparoscópica avanzada del tracto genitourinario (oncológica y reconstructiva)

- a. Nefrectomía radical laparoscópica para carcinoma de células renales localizado, localmente avanzado con/sin trombo en vena cava inferior.
- b. Nefrectomía parcial laparoscópica para tumores renales complejos.
- c. Prostatectomía radical laparoscópica con linfadenectomía pélvica extendida para adenocarcinoma prostático localizado y localmente avanzado
- d. Cistectomía radical laparoscópica con derivación urinaria continente o reservorio cutáneo.
- e. Linfadenectomía retroperitoneal laparoscópica para tumor germinal no seminomatoso residual.
- f. Nefroureterectomía laparoscópica más rodete vesical simultáneo para carcinoma urotelial del tracto urinario superior.
- g. Reimplante ureteral laparoscópico para estenosis ureteral distal y reflujo vesicoureteral.
- h. Reparación laparoscópica de fístula vesicovaginal con interposición de injertos y colgajos.
- i. Cistoplastia de aumento laparoscópica con asa ileal detubularizada para vejiga neurogénica de baja distensibilidad.
- j. Pieloplastia laparoscópica desmembrada para estenosis pieloureteral con vaso polar aberrante y cáliz infundibular duplicado.
- k. Ureterólisis laparoscópica extensa para fibrosis retroperitoneal idiopática liberación bilateral.
- l. Pielolitotomía laparoscópica para litiasis compleja con anastomosis pieloureteral simultánea.
- m. Ureteronefrolitotomía laparoscópica para cálculo ureteral impactado con piodrenitis secundaria.
- n. Cistolitotomía laparoscópica para litiasis vesical gigante con diverticulectomía vesical concomitante.

5. Cirugía urológica abierta

- a. Nefrectomía radical abierta y nefrectomía parcial abierta
- b. Prostatectomía radical retropúbica con preservación neurovascular bilateral.
- c. Cistectomía radical abierta con linfadenectomía pélvica extendida y derivación urinaria.
- d. Nefroureterectomía abierta con cistectomía parcial para carcinoma urotelial multifocal.
- e. Reparación de fístulas urogenitales complejas con interposición de colgajos pediculados.
- f. Cirugía de trauma genitourinario: reparación renal, ureteral y vesical de urgencia.
- g. Linfadenectomía retroperitoneal abierta post-quimioterapia para masa residual.
- h. Orquiectomía radical inguinal con exploración contralateral para tumor testicular.

6. Atención en consulta externa de urología y atención de interconsultas vespertinas.

- a. Evaluación clínica especializada de pacientes con patología urológica compleja en consulta externa (urología oncológica, reconstructiva, trasplante renal y urología general)
- b. Atención de interconsultas de pacientes hospitalizados
- c. Manejo integral de pacientes con patología urológica compleja
- d. Evaluación preoperatoria y seguimiento postoperatorio de pacientes sometidos a procedimientos urológicos complejos.
- e. Interpretación de estudios de imagen especializados.
- f. Orientación diagnóstica y terapéutica en patología urológica de urgencia.
- g. Coordinación multidisciplinaria con servicios de oncología, nefrología y medicina interna.

7. Investigación clínica avanzada en urología y formación de residentes.

- a. Diseño y ejecución de protocolos de investigación clínica en patología urológica compleja.
- b. Reclutamiento y seguimiento de pacientes en estudios prospectivos observacionales y ensayos clínicos controlados.
- c. Implementación de Good Clinical Practice (GCP) según lineamientos ICH-GCP y declaración de Helsinki.
- d. Recolección sistemática de datos clinicométricos mediante escalas validadas y cuestionarios estandarizados.
- e. Análisis estadístico de variables continuas y categóricas con software especializado (SPSS, R, Stata, Python).
- f. Correlación de hallazgos imagenológicos multiparamétricos con resultados histopatológicos y desenlaces clínicos.
- g. Elaboración de manuscritos científicos para publicación en revistas indexadas de alto factor de impacto.
- h. Presentación de resultados en congresos nacionales e internacionales de urología y oncología.
- i. Colaboración en estudios multicéntricos con instituciones de referencia nacional e internacional.
- j. Supervisión de la actividad de los residentes en el turno vespertino de todas las actividades asistenciales, quirúrgicas y de investigación.
- k. Supervisión de protocolos de tesis de residentes en formación académica.

8. Control de calidad quirúrgica, seguimiento clínico del Departamento de Urología.

- a. Creación de bases de datos específicas para el seguimiento clínico de los pacientes del departamento de urología.
- b. Registro sistemático de procedimientos en base de datos institucional y plataformas de vigilancia epidemiológica.
- c. Registro de tiempos operatorios, pérdida sanguínea y complicaciones intraoperatorias según clasificación Clavien-Dindo.
- d. Seguimiento imagenológico de los desenlaces operatorios de manera estandarizada
- e. Evaluación funcional postoperatoria
- f. Participación en sesiones de morbilidad, mejora continua y auditorías de calidad.



- g. Participación en programas de educación médica continua y certificación de competencias técnicas.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA DEL INSTITUTO, para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA**

COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

	DESCRIPCIÓN	C. Jorge Augusto Alcacio Mendoza
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	MONTO CON IVA \$116,000.00

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en COMPRAS MX”, se obtuvo la siguiente información:

La descripción detallada de la búsqueda en COMPRAS MX del servicio estará contenida en el documento de especificaciones técnicas para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA**.

• RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS el **C. Jorge Augusto Alcacio Mendoza**, es el oferente que representa la mejor opción.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Se solicita, si para ello no existe inconveniente, tenga bien dictaminar procedente el supuesto de excepción a la licitación pública previsto por el **ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, es decir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA** para el **EJERCICIO 2025**, a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** el C. **JORGE AUGUSTO ALCACIO MENDOZA**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, en concordancia con correlativos de su **DE SU REGLAMENTO**, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. ...

XIV. Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VI del artículo 6 de esta Ley, siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que el **PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** el C. **JORGE AUGUSTO ALCACIO MENDOZA**, acredita plenamente su experiencia en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**; derivado de los resultados que ha obtenido en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones tanto técnicas y económicas del servicio.

Lo que se desea con la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA** para el **EJERCICIO FISCAL 2025** del **PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** el C. **JORGE AUGUSTO ALCACIO MENDOZA**, es que proporcione:



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



IV. La descripción detallada de las condiciones del servicio está contenida en el documento de especificaciones técnicas para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA.**

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL BIEN O SERVICIO.

Monto estimado del Contrato:

Monto: 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS I.V.A.

Forma de Pago:

El pago será a **mensualidades vencidas previa entera satisfacción del Administrador del Contrato**, de acuerdo a los precios entregados en la cotización previamente solicitada. Los pagos serán efectuados en la tesorería de "EL INSTITUTO" dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validados en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

FECHA DE PAGO	MONTO CON I.V..A
AGOSTO	\$23,200.00
SEPTIEMBRE	\$23,200.00
OCTUBRE	\$23,200.00
NOVIEMBRE	\$23,200.00
DICIEMBRE	\$23,200.00

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Nombre: **JORGE AUGUSTO ALCACIO MENDOZA**
Domicilio: **CALLE 4, NO. 15**
Colonia: **PANTITLÁN**
Alcaldía o Municipio: **IZTACALCO**
Estado: **CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO**
Código Postal: **08100**
R.F.C.: **AAMJ930317EW0**
Teléfono: **5534980284**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

e-mail: jorgealcacio@outlook.com

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Eficacia: Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del **ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Asimismo, el Contrato cerrado, de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA** para el **EJERCICIO 2025**, por medio del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia: Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los bienes, que se pretende realizar.

Imparcialidad: **LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, previo a la publicación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez: Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado



comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

Transparencia: Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

VI. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1 OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 2 FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3 OFICIO PARA DICTAMINAR POR MEDIO DEL ART 54.
- 4 COTIZACION.
- 5 FORMATOS DE FO-CON-04
- 6 FO-CON-05
- 7 FO-CON -03
- 8 OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EXCEPCION

Se firma la presente Justificación a los **30 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2025**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.º 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ COVARRUBIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA

